

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2012.00012.00

EJECUTANTE: INMACULADA WILCHES SALCEDO

EJECUTADO: MUNICIPIO DE LOS PALMITOS

Revisado el expediente se observa que mediante providencia de fecha 30 de julio de 2018 se ordenó el envío a la contadora ante los juzgados administrativos, para que procediera a realizar a la liquidación de la condena impuesta en la sentencia de fecha 24 de junio de 2013.

En efecto, la citada profesional envió a través de oficio visible a folio 68 la liquidación de las prestaciones sociales, no obstante no incluyó la liquidación mensual de los salarios en el periodo del 24 enero de 2012 al 11 de junio de 2014 fecha en que fue reintegrada.

Así las cosas, se ordenará el reenvío del expediente a la contadora ante los juzgados administrativos, a fin de que proceda a la reliquidación de la condena a fin de determinar si se ajusta o no a lo ordenado en la sentencia en mención. En consecuencia, se,

DISPONE:

1. Reenvíese el expediente a la contadora ante los juzgados administrativos, para que los efectos anunciados en la motivación.

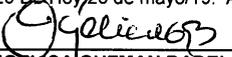
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Trinidad Jose Lopez Peña', written over a rectangular stamp area.

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

Auto, envía a la contadora
Rad. 2013.00269

<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No.025 De Hoy,28 de mayo/19. A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"> _____ ANGELICA GUZMAN BADEL</p> <p style="text-align: center;">Secretario</p>
--